

A DESPACHO:

Miranda Cauca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

A Despacho del señor Juez la presente solicitud de matrimonio civil elevada por los ciudadanos OSWALDO GOMEZ MOSQUERA Y DIANA KATERINE ALEGRIAS ORTEGA. Va para que se ordene lo que en derecho.

El secretario,

Camilo Samboni Terán
CAMILO JOSE SAMBONI TERAN

Auto Interlocutorio
Proceso: Matrimonio Civil
Rad: 2022-00089-00



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
MIRANDA – CAUCA

Miranda Cauca, nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Por venir conforme a derecho y por ser este Despacho competente, admítase la solicitud de matrimonio elevada por el señor OSWALDO GOMEZ MOSQUERA identificado con cédula de ciudadanía N° 4.760.775 expedida en Santander de Quilichao Cauca y la señora DIANA KATERINE ALEGRIAS ORTEGA identificada con cédula de ciudadanía N°1.114.878.958 expedida en Florida Valle, en consecuencia el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Miranda Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMÍTASE, la anterior solicitud de MATRIMONIO CIVIL, invocada por los señores OSWALDO GOMEZ MOSQUERA y DIANA KATERINE ALEGRIAS ORTEGA.

SEGUNDO: FÍJESE el veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022), a las diez de la mañana (10:00 am), como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de Matrimonio Civil entre los contrayentes OSWALDO GOMEZ MOSQUERA Y DIANA KATERINE ALEGRIAS ORTEGA.

TERCERO: TÉNGASE como testigos a CARLOS JULIO PEREZ RINCON identificado con cédula de ciudadanía N° 2.764.935 expedida en Corinto y MARTHA MONTOYA GOMEZ identificada con cédula de ciudadanía N° 25.378.784 expedida en Corinto Cauca.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente decisión a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO
SEGUNDO ANADEIRO MONCAYO JURADO